



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARAMONGA, 31 DE JULIO DE 2025

Acuerdo de Concejo N°022-2025-CM-MDP

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Paramonga N°14 de fecha 31 de julio del 2025;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°160-2024-AL/MDP, de fecha 04 junio de 2024, Informe Técnico N°0012-2025-OGPP/MDP, de fecha 25 de julio de 2025, Proveído N°046-2025-GM/MDP, de fecha 25 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, el Decreto Supremo N°162-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1275, desarrolla y detalla las disposiciones del marco de responsabilidad y transparencia fiscal para los gobiernos regionales y locales y su objetivo es aplicar e interpretar las reglas fiscales, los procedimientos de evaluación, monitoreo y control del comportamiento fiscal de los gobiernos subnacionales, para asegurar sostenibilidad y disciplina fiscal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°162-2017-EF, que aprueba el en su artículo 11° Del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, numeral 11.4, señala que *"El CAF es elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas tomando como referencia los compromisos fiscales y las acciones del párrafo 11.3 precedente con la orientación de la DGPMACDF, en concordancia con el párrafo 11.6 siguiente. Sobre la base de esta información, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realizan los ajustes necesarios en los ingresos y gastos durante la formulación del presupuesto para el año fiscal siguiente y la programación presupuestal de los dos años fiscales siguientes para el logro de los compromisos fiscales. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente"*.

Que, en el marco de las normas precedentes se emite la Resolución Directoral N°001- 2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11o del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, en el artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EFI60.05, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) pone a disposición de los gobiernos locales y regionales, en su portal institucional, el aplicativo Web para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°160-2024-AL/MDP, de fecha 04 junio de 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Paramonga, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal (...);

Que, a través del Informe Técnico N°0012-2025-OGPP/MDP, de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal que realice las acciones correspondientes para la **APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA;**

Que, a través del Proveído N°046-2025-GM/MDP, de fecha 25 de julio de 2025, Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General que agende en la próxima Sesión de Concejo Ordinaria la **APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA;**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2025-CM/MDP, correspondiente a hoy jueves 31 de julio del 2025; se consulta el voto a los Miembros del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

Miembros del Concejo Municipal ¿APRUEBAN EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA?

1. REGIDORA MILUSKA AURORA REIVAS HUERTAS DE MOTTA (A FAVOR)
2. REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUÍÑO (A FAVOR)
3. REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO (A FAVOR)
3. REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA (A FAVOR)
4. REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES (A FAVOR)

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N°27972, CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por UNANIMIDAD por el PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL, EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, CUYA VIGENCIA ES DE CUATRO (04) AÑOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA DEJE DE ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL REGIMEN DE REESTRUCTURACION FISCAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COMITÉ TÉCNICO DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** designados mediante Resolución de Alcaldía N°160-2024-AL/MDP, de fecha 04 junio de 2024, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) designado mediante Resolución de Alcaldía N°160-2024-AL/MDP, de fecha 04 junio de 2024, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍ
QUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abog. ROCÍO LIDORI NAVARRO ROSALES
C.A.H. REG. N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Bach. LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
AL CALDE

PARAMONGA